



1.- Antecedentes

El miércoles 3 de mayo del 2017, la Asamblea Nacional aprobó la denuncia de 12 Tratados Bilaterales de Inversión (TBIs) suscritos con: China, Chile, Venezuela, Países Bajos, Suiza, Canadá, Argentina, Estados Unidos, España, Perú, Bolivia e Italia.

La Comisión de Relaciones Internacionales, presidida por María Augusta Calle preparó los informes para tratar el tema y expuso que los TBIs son contrarios al artículo 422 de la Constitución ecuatoriana. Este artículo se refiere a la solución de conflictos entre partes y señala que no se podrán celebrar tratados en los que el Estado ecuatoriano ceda jurisdicción soberana a instancias de arbitraje internacional.

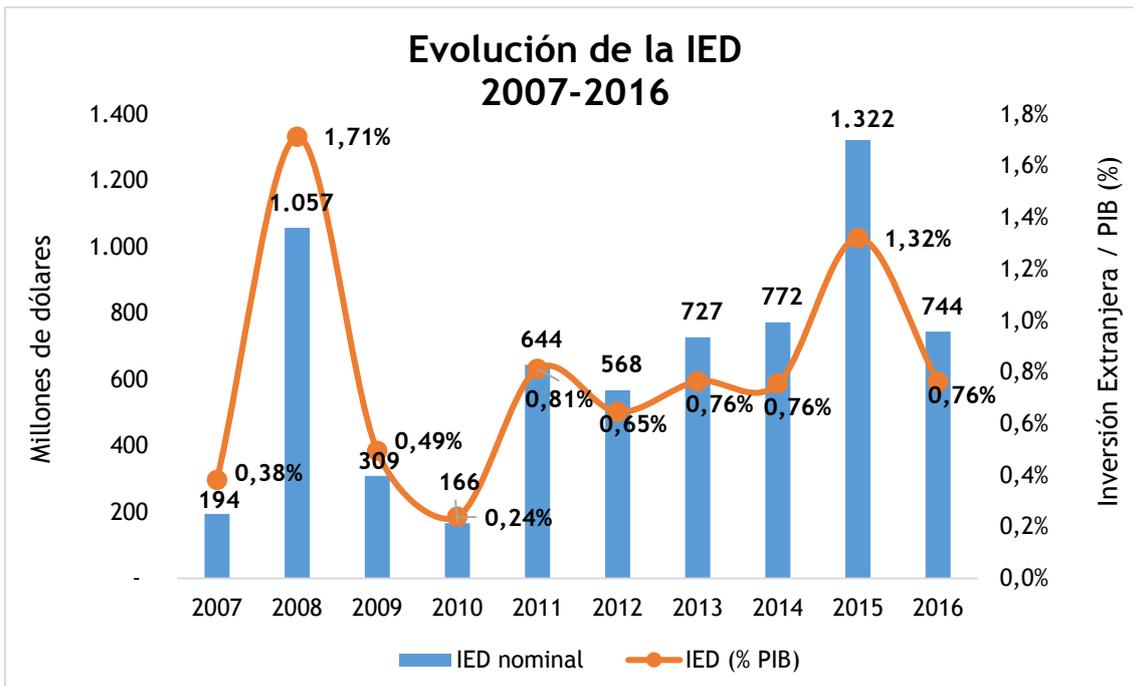
2.- Análisis

Los TBIs son acuerdos firmados entre Estados, con el objetivo de proteger a las inversiones que se realizan en una jurisdicción extranjera. Una de las ventajas ofrecidas por los TBIs a los inversionistas es referente a la solución de controversias, las cuales podrán tratarse en tribunales internacionales. La importancia de una jurisdicción arbitral internacional radica en garantizar la imparcialidad en la forma de solucionar las controversias entre las partes. Una preocupación que se puede generar entre un Estado y un inversionista es someterse a la jurisdicción de una de las partes intervinientes. De esta manera, una jurisdicción arbitral internacional asegura la solución de controversias de manera objetiva.

Cabe destacar que este tipo de sucesos generan incertidumbre en el sector privado, y se podrían convertir en un factor disuasivo para atraer Inversión Extranjera Directa (IED), la cual registró una caída del 44% en el 2016 respecto al año anterior.

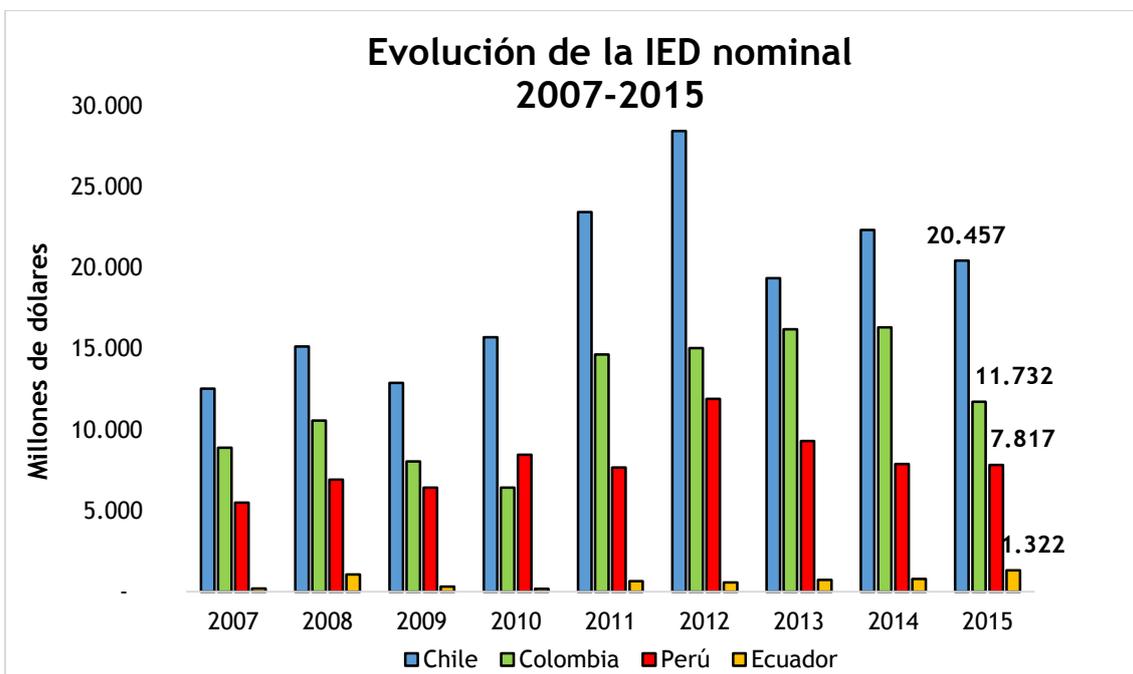
Contexto de la Inversión Extranjera Directa en Ecuador

La IED tuvo una caída de 1,32% a 0,76% respecto al Producto Interno Bruto (PIB) entre 2015 y 2016. En términos nominales, registró una reducción desde \$ 1.322 millones en 2015 a \$ 744 millones en 2016. A pesar de las Alianzas Público-Privadas, el entorno normativo cambiante no ha permitido un crecimiento más robusto de la inversión.



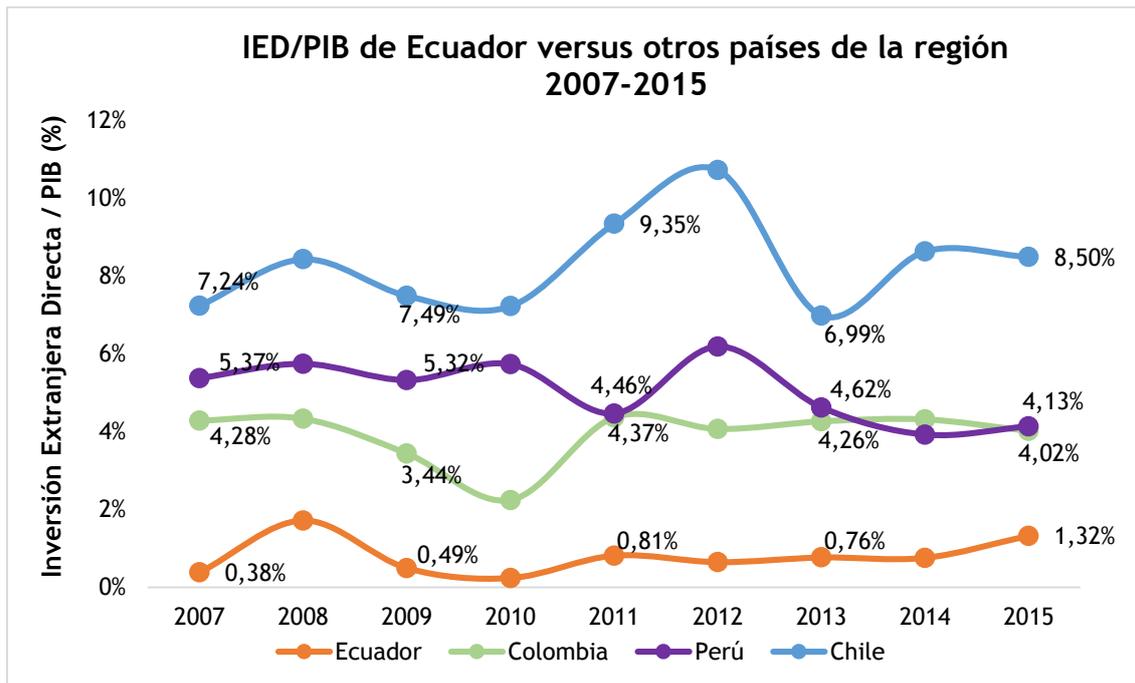
Fuente: Banco Central del Ecuador (BCE)

La constante en el periodo 2007-2015 ha sido la exigua inversión extranjera recibida por Ecuador en comparación con nuestros países vecinos.



Fuente: Banco Central del Ecuador (BCE)

Mientras Ecuador no supera el 1,5% del PIB, Perú y Colombia ya captan más de 4% y Chile más del 8%. Mayor estabilidad e institucionalidad se asocian con IED.



Fuente: Banco Central del Ecuador (BCE)

3.- Posición Estratégica

- La denuncia de los 12 Tratados previamente mencionados es un tema delicado para el país; por lo tanto, es pertinente que sea ampliamente analizado por las instituciones involucradas. En el mismo sentido, **lo más recomendable es esperar a que asuman funciones las nuevas autoridades del Poder Ejecutivo y Legislativo el próximo 24 de mayo**, y con ello evitar tomar decisiones y ejecutar acciones apresuradas.
- La captación de inversiones y el desarrollo económico requieren de un ambiente de confianza. Por ello, **es necesario examinar alternativas tales como la revisión a la cláusula sobre la solución de controversias, y no necesariamente dejar los TBIs sin efecto en su totalidad**. Es importante mencionar que los TBIs establecen un marco legal para fortalecer la inversión extranjera de forma recíproca. En este sentido, **la jurisdicción arbitral es solo uno de tantos elementos importantes que componen este tipo de Tratados, por lo que no se justifica una denuncia en su totalidad**.
- **Una economía dolarizada debe enfocarse en incentivar el ingreso de dólares al país**. El Estado debe alentar el ingreso de capitales para inversiones productivas de largo plazo, a fin de resolver los desequilibrios en la balanza de pagos y generar empleos de calidad. Por tal motivo, la CCG ha propuesto el ABC del comercio: Abrir mercados, Bajar impuestos y Crear Confianza, con el objetivo de atraer inversión nacional y extranjera al país.



CÁMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL

- **Se requiere fortalecer la seguridad jurídica del país para atraer mayor inversión nacional y extranjera**, la cual genere nuevas plazas de trabajo y mayores ingresos fiscales al Estado. **El fortalecimiento de la seguridad jurídica implica una pausa normativa**, luego de la incertidumbre causada por las 29 reformas tributarias en los últimos 10 años. **La pausa normativa también consiste en detener la constante emisión de nuevas leyes y reglamentos** que rigen la actividad comercial y afectan las nuevas inversiones.